



Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00008779

AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de julio de 2016 se ha otorgado ante el Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía DIGICORP S.A. por la compañía SAFIED S.A., la disolución anticipada de la primera, aumento de capital y reforma del estatuto de esta última, habiéndose presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. SCVS-INC-DNICAI-18-0459 del 28 de agosto de 2018, en donde consta el cuadro de integración de capital debidamente estructurado como resultado de la fusión por absorción de la compañía DIGICORP S.A. por la compañía SAFIED S.A.;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable contenido en el Memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-1061-M del 26 de septiembre de 2018, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros (E) mediante Resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2018-0131 del 15 de agosto de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución anticipada de la compañía DIGICORP S.A.; la fusión que por absorción hace la compañía SAFIED S.A., de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública; y disponer que un extracto de la misma se publique por una vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba el aumento del capital suscrito de la compañía SAFIED S.A. en CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en CINCUENTA MIL acciones de UN DÓLAR cada una de ellas, y la reforma contenida en el artículo quinto del estatuto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Cuadragésimo Primero, Vigésimo Primero y Trigésimo del cantón Guayaquil; tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de las compañías absorbente y absorbida, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten las razones correspondientes.

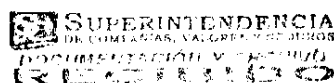
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la escritura pública fusión por absorción junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro; y, b) cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía DIGICORP S.A., en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía SAFIED S.A.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 26 de septiembre de 2018

AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)



16 NOV 2018

HORA:
10:42

FIRMA



AB. FACIAN RIVERA
Cep. No. 98515 - 11267
Trámite No. 5045-0041-18